



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
CCB

SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS
SRO

DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN FAMILIAR
NGM / PGF

RED DE PROTECCIÓN 2026 - 2027

Departamento de Atención Familiar

I. ANTECEDENTES

a. Descripción programa:

El programa Red de Protección 2026-2027 ofrece un sistema de apoyo integral y gratuito dirigido a niños, niñas, adolescentes (NNA), adultos y personas mayores de la comuna de Las Condes que han sido víctimas de vulneración de derechos y/o violencia en la familia, favoreciendo la superación de procesos de victimización a través de diagnósticos especializados e intervenciones adaptadas a las particularidades de cada caso. Estas acciones permiten abordar las dinámicas de la violencia y sus efectos en las personas, sus familias y comunidades, fortaleciendo así el proceso de protección y acompañamiento de la población afectada. Su propósito es priorizar las necesidades de las personas y promover un cambio cultural comunitario orientado a la autonomía, la seguridad y el respeto de los derechos humanos.

b. Fecha de formulación del programa:

Diciembre 2025

c. Vigencia del programa:

De enero 2026 a diciembre 2027

d. Departamento ejecutor del programa:

Departamento de Atención Familiar

e. Responsable del programa:

Encargado/a de programa Pablo Gómez Fernández

f. Página web:

www.lascondes.cl

II. MARCO NORMATIVO:
a. Marco Legal:

- Marco normativo municipal

Nº	Fuente de información	Aspectos regulados
1	<p>Ley N°18.695 Organica Constitucional de Municipalidades Publicada en el Diario Oficial el 31 de marzo de 1988</p>	<p>Regula las municipalidades en Chile y otorga a los municipios la autoridad y responsabilidad de diseñar programas de acción social en sus comunas. Estas atribuciones incluyen la capacidad para planificar y ejecutar iniciativas que beneficien a la comunidad en áreas como salud, educación y asistencia social.</p> <p>De esta forma, la ley permite a los municipios liderar y llevar a cabo programas destinados a mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de la comuna.</p>
2	<p>Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1947 de 09 de junio de 2025 Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones</p>	<p>En su Título I, artículo cuadragésimo sexto, se establece que "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."</p>
3	<p>Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4996 de 23 de diciembre de 2021 Reglamento General para acceder a Prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes</p>	<p>En su Título Preliminar, artículo primero, se establece que "Dentro de las acciones que realiza la Municipalidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario destinadas a promover el bienestar integral de los residentes de la comuna, se encuentran prestaciones que pueden ser de diversa naturaleza como transferencias, atenciones, servicios, capacitaciones o actividades recreativas. Estas prestaciones se encuentran establecidas en los programas y subprogramas, en los que además se fijan los criterios con los que se asignan, buscando que sean objetivos, de aplicación general y que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias".</p>
4	<p>Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2022 – 2025 Elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación</p>	<p>El programa Red de Protección 2026 - 2027 está alineado con la misión municipal establecida en el Plan de Desarrollo Comunal 2022-2025 (PLADECO), que busca contribuir directamente al propósito de garantizar oportunidades y condiciones de bienestar para los vecinos y vecinas de Las Condes, con especial foco en grupos prioritarios como niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas mayores. En coherencia con este plan, el programa desarrolla una atención integral y coordinada frente a situaciones de violencia y vulneración de derechos, optimizando recursos, estandarizando criterios y fortaleciendo el tejido de apoyo comunitario. De esta manera, se alinea con la política victimológica municipal y con los principios del PЛАДЕКО, poniendo la protección y el bienestar de las personas en el centro de la gestión comunal.</p>

• Marco normativo específico

Nº	Fuente de información	Aspectos regulados
1	<p>Ley N°20.066 Establece Ley de Violencia Intrafamiliar Publicada en el Diario Oficial el 07 de octubre de 2005</p>	Busca prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo de maltrato que se ejerza dentro del ámbito familiar. Esta ley protege a las víctimas de violencia física, psicológica, sexual y económica, otorgándoles medidas de protección como órdenes de alejamiento, custodia de los hijos y asistencia psicológica. Además, establece sanciones penales para los agresores y promueve programas de rehabilitación. Se considera víctimas niños, niñas y adolescentes, mujeres, y personas mayores.
2	<p>Ley N°21.430 Sobre Garantías y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia Publicada en el Diario Oficial el 15 de marzo de 2022</p>	Su principal objetivo es garantizar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en el país, operativizando la Convención sobre los Derechos del Niño y estableciendo un Sistema de Garantías y Protección Integral a cargo de diversas instituciones estatales y la sociedad civil.
3	<p>Ley N°21.675 Ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Publicada en el Diario Oficial el 14 de junio de 2024</p>	Establece un marco normativo completo para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres. A través de esta normativa se fortalecen los mecanismos de protección y atención a las víctimas, se amplían las sanciones penales para los agresores y se promueve una cultura de igualdad y respeto hacia las mujeres. La ley busca garantizar que todas las mujeres puedan vivir libres de violencia y disfrutar de todos sus derechos.
4	<p>Ley N°20.584 Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relaciones con acciones vinculadas a su atención en salud Publicada en el Diario Oficial el 24 de abril de 2012</p>	Establece un marco que protege al paciente y regula la labor de los prestadores de salud públicos y privados. Garantiza derechos como una atención digna y de calidad, el consentimiento informado, la confidencialidad de la información médica y el acceso a información clara sobre su diagnóstico y tratamientos. A su vez, establece deberes como respetar las normas del recinto de salud, cuidar su bienestar y el de los demás, y proporcionar información veraz al equipo médico.
5	<p>Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989</p>	Establece los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos de todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Este tratado es el más ratificado en la historia, lo que demuestra su importancia a nivel mundial. En 1990 Chile se suscribe a esta Convención.

6	<p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)</p> <p>Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 9 de junio de 1994</p>	<p>Es el primer tratado internacional que define la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos. Este instrumento legal pionero reconoce que la violencia hacia las mujeres ocurre tanto en el ámbito público como privado, y establece el derecho de todas las mujeres a vivir libres de cualquier tipo de violencia. La Convención no solo condena la violencia, sino que también establece obligaciones claras para los Estados para prevenirla, sancionarla y erradicarla. Además, promueve la adopción de medidas de protección para las víctimas y la implementación de políticas públicas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.</p>
7	<p>Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores</p> <p>Adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el 15 de diciembre de 2017</p>	<p>Establece una serie de derechos específicos para las personas mayores, como el derecho a la vida y dignidad, a la independencia y autonomía, a la no discriminación, a la participación en la sociedad, entre otros</p>

b. Áreas Estratégicas:

Nº	Áreas Estratégicas	Descripción
1	Desarrollo y protección de grupos prioritarios	Oriental sus acciones a garantizar la protección y el acompañamiento integral de niños, niñas, adolescentes, adultos y personas mayores que han sido víctimas de vulneración de derechos y/o violencia en la familia. Promueve intervenciones diferenciadas según etapa vital y condición social —niñez, juventudes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad y población migrante—, asegurando inclusión, equidad de género y acceso efectivo a derechos. Este eje busca fortalecer los procesos de reparación y autonomía personal, contribuyendo al bienestar de las personas y al tejido social comunitario desde un enfoque de derechos humanos y protección integral.
2	Bienestar y protección social	Agrupa acciones orientadas a brindar apoyo integral a personas y familias que enfrentan situaciones de vulneración de derechos, violencia intrafamiliar o riesgo social, mediante intervenciones psicosociales, prestaciones y vinculación con servicios de salud, justicia y protección social. Este eje busca fortalecer los factores de bienestar y seguridad, garantizando un piso básico de protección y promoviendo la recuperación, estabilidad y calidad de vida de la población atendida.

c. Ámbito de acción:

Nº	Ámbito de acción	Descripción
1	Social	Son aquellos orientados a mejorar la calidad de vida de la población, mediante apoyos directos, acceso a servicios, inclusión social y fortalecimiento de capacidades. Buscan responder a necesidades sociales específicas y reducir desigualdades dentro de la comuna.

d. Enfoques transversales:

Nº	Enfoque Transversal	Descripción
1	Derechos Humanos	Considera la violencia de género como una violación grave de derechos humanos, orientando las intervenciones a garantizar justicia, protección, reparación y prevención, bajo principios de igualdad y dignidad
2	Perspectiva de género	Busca superar el binarismo, considerando el género como construcción social y promoviendo respuestas interseccionales que eviten la revictimización
3	Interseccionalidad	Identifica cómo múltiples formas de desigualdad, como etnia, edad, clase, discapacidad u orientación sexual, interactúan para generar experiencias específicas de violencia, orientando intervenciones adaptadas a contextos diversos
4	Ciclo de Vida	Estructura las intervenciones según la etapa del desarrollo humano y el contexto familiar y comunitario, evitando prácticas adulto-céntricas y favoreciendo diagnósticos integrales y planes de protección coherentes.
5	Integralidad	Promueve intervenciones coordinadas y centradas en la persona, articulando dimensiones biológicas, psicológicas, relaciones, sociales y jurídicas para garantizar acompañamiento sostenido y restitución de derechos

III. DIAGNÓSTICO

a. Problema principal:

En la comuna de Las Condes existe una respuesta institucional insuficiente para abordar la violencia intrafamiliar, la vulneración de derechos y los hechos constitutivos de delito en contexto familiar.

b. Contexto del problema:

El programa Red de Protección 2026-2027 ofrece un sistema de apoyo integral y gratuito dirigido a niños, niñas, adolescentes (NNA), adultos y personas mayores de la comuna de Las Condes que han sido víctimas de vulneración de derechos y/o violencia en la familia¹.

En la Región Metropolitana, los registros del Poder Judicial indican que durante 2023 ingresaron más de 65.000 causas vinculadas a violencia intrafamiliar, consolidándose como una de las principales demandas en los tribunales de familia².

A nivel nacional, diversos informes han advertido que la protección frente a estas situaciones sigue siendo insuficiente, ya que la oferta de servicios es fragmentada, la coordinación interinstitucional es débil y el acceso a atención especializada resulta limitado y tardío³. Estas deficiencias generan barreras significativas para garantizar la protección y la restitución de derechos, afectando con mayor intensidad a los grupos más vulnerables y perpetuando los ciclos de exclusión y desigualdad social.

En la comuna de Las Condes, aunque no existen cifras públicas desagregadas sobre la prevalencia de violencia y vulneración de derechos, los equipos sociales han identificado de manera constante situaciones que afectan a distintos grupos poblacionales. La creación del Programa de Atención a Víctimas de la Dirección de Seguridad (iniciado en 2018 como UCAVI y luego denominado Defensoría ProVictimas) reflejó la necesidad de contar con un dispositivo local especializado en víctimas de delitos.

Posteriormente, en enero de 2022, comenzó a funcionar el Programa Red de Protección en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el propósito de abordar de manera integral las vulneraciones de derechos y la violencia intrafamiliar, incluyendo también los delitos que ocurren en dicho contexto. Ambos programas operan de forma complementaria y coordinada: mientras el equipo dependiente de Seguridad focaliza su labor en la atención a víctimas de delitos en general, la Red de Protección amplía el alcance hacia las dimensiones estructurales de la violencia, fortaleciendo la

¹ ENUSC. (2022). *Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana 2022*. Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y Subsecretaría de Prevención del Delito. <https://www.ine.cl>

² Poder Judicial de Chile. (2023). *Estadísticas Institucionales: Ingresos de causas en Tribunales de Familia 2023*. Poder Judicial de Chile. <https://www.pjud.cl>

³ CEPAL. (2021). *La violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe: estrategias para su erradicación*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://www.cepal.org>

respuesta institucional con un enfoque integral, especializado y comunitario.

Este escenario evidencia que, pese a los avances locales, persiste la necesidad de generar mecanismos de protección accesibles, oportunos y coordinados, capaces de responder a la complejidad de los hechos delictivos, la violencia intrafamiliar y las vulneraciones de derechos. Solo así será posible interrumpir los ciclos de violencia y garantizar la restitución efectiva de los derechos de las personas afectadas.

c. Causas del problema planteado que aborda el programa:

Nº	Causa	Detalle
1	Insuficiencia en la respuesta estatal	<p>La oferta estatal resulta insuficiente para responder a la alta demanda de atención en casos de violencia intrafamiliar, violencia de género y vulneración de derechos. Esta limitada capacidad de respuesta se traduce en listas de espera prolongadas y retrasos en la intervención, lo que incrementa significativamente el riesgo para las personas afectadas, especialmente en situaciones que requieren atención inmediata. La demora en la atención puede agravar la situación de vulnerabilidad, prolongando el daño o impidiendo una intervención oportuna. Por ejemplo, en 2023, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) reportó 43 femicidios consumados y 130 femicidios frustrados, reflejando la persistencia de situaciones de alta gravedad en este ámbito.</p>
2	Disgregación de las políticas contra la violencia	<p>La oferta programática se encuentra fragmentada entre prevención, atención y reparación, lo cual limita la eficacia de los programas. La falta de una coordinación adecuada entre estos niveles resulta en una pérdida de continuidad en la atención y seguimiento de casos, lo cual afecta la protección y recuperación de las personas involucradas. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) ha señalado que la violencia constituye una de las principales barreras para el ejercicio pleno de derechos y la participación en la vida comunitaria, afectando en mayor medida a mujeres, niños, niñas, adolescentes y personas mayores en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Es imperante que la violencia sea entendida como un fenómeno multicausal y complejo, que requiere de un abordaje integral que supere las miradas fragmentadas. Tal como señalan Krug et al. (2002)⁴, su afrontamiento debe incluir tanto la perspectiva de las ciencias sociales como de la salud, orientándose no solo a la reacción frente a los hechos, sino también a la prevención. Ello implica considerar simultáneamente, desde un enfoque sistémico, los niveles individual, relacional, institucional y comunitario, articulando políticas públicas e intervenciones que detengan la violencia en curso, minimicen sus efectos, reintegren a quienes la ejercen y sensibilicen a la población general, especialmente a los grupos de mayor riesgo, como mujeres, NNA y personas mayores (Rutherford et al., 2007)⁵.</p>
3	Falta de especialización y capacitación de equipos profesionales	<p>La formación y/o capacitación insuficiente de los equipos profesionales en áreas específicas de intervención, como violencia de género, infancia vulnerada y abuso hacia adultos mayores, limita la capacidad del sistema para ofrecer una atención adecuada y especializada. Es necesario que los profesionales cuenten con los conocimientos y destrezas necesarias para un adecuado abordaje de los casos complejos asociados a las distintas formas de violencia y vulneración de derechos. En 2024, la Defensoría de la Niñez reportó un aumento del 40,5% en las denuncias de violencia contra menores entre 2021 y 2024, evidenciando la necesidad de fortalecer la formación y capacitación de los equipos profesionales.</p>

⁴ Krug, E.; Mercy, J.; Dahlberg, L.; Zwi, A. (2002). The world report on violence and health [El reporte mundial sobre violencia y salud]. Lancet, 360(9339), 1083-8.

⁵ Rutherford, A.; Zwi, A.; Grove, N.; Butchart, A. (2007). Violence: a glossary [Violencia: un glosario]. Journal of Epidemiology & Community Health, 61(8), 676-680.

4	<p>Políticas fragmentadas desarrolladas por diversas entidades, que no conforman un todo integral ni articulado</p>	<p>Los programas estatales para abordar la violencia intrafamiliar suelen centrarse en grupos específicos como niños(a) y adolescentes, mujeres o personas mayores, sin considerar las dinámicas familiares y contextuales que sostienen la violencia, lo que reduce su efectividad y dificulta la ruptura de los ciclos violentos. Esta fragmentación genera intervenciones desarticuladas y carentes de dispositivos especializados, basadas más en paradigmas tradicionales que en evidencia empírica. Se requiere un cambio político y cultural que promueva un sistema integral de evaluación, atención y acompañamiento, reconociendo la violencia como un fenómeno multidimensional que involucra también la respuesta familiar y comunitaria. En este contexto, el Programa Red de Protección surge como una respuesta municipal complementaria, ofreciendo atención gratuita y especializada a residentes de Las Condes, con el fin de garantizar apoyo, prevención y restitución de derechos frente a situaciones de violencia y vulneración.</p>
---	---	---

IV. OBJETIVOS

a. Objetivo general:

- Contribuir a la superación de procesos de victimización asociados a la violencia intrafamiliar, la vulneración de derechos y hechos constitutivos de delito que afectan a personas y familias residentes en la comuna de Las Condes.

b. Objetivos específicos:

- Facilitar atención y acompañamiento a personas afectadas por hechos constitutivos de delitos, violencia intrafamiliar o vulneración de derechos.
- Fortalecer la coordinación entre las instancias municipales y estatales responsables de la intervención con personas afectadas por delitos en contexto intrafamiliar, violencia intrafamiliar y vulneración de derechos.

V. POBLACIÓN

a. Población potencial:

- Descripción:

Personas residentes de la comuna de Las Condes.

- Cuantificación y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026	2027
Población potencial	Personas residentes de la comuna de Las Condes	343.632	345.985	348.261	350.456
Fuente de información	INE, proyecciones de población comuna de Las Condes (Censo 2017).				

b. Población objetivo:

- Descripción:

Personas residentes en la comuna de Las Condes, sin límite de edad, que hayan sido afectadas por delitos en contexto intrafamiliar, violencia intrafamiliar, y/o vulneraciones de derechos que no necesariamente constituyen delito, así como otros hechos victimizantes que afecten la dinámica familiar y requieran intervención psicosociojurídica especializada.

Para su estimación, se recurrió a información del Centro de Estudios y Análisis del Delito (CEAD) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, considerando los casos policiales registrados en la comuna de Las Condes correspondientes a las siguientes categorías delictuales: "Delitos contra la vida o integridad de las personas", "Robos violentos" y "Violencia intrafamiliar".

Se analizaron los datos correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024, con el fin de determinar el porcentaje promedio de la población comunal afectada, el cual se estimó en 0,9%. Este porcentaje fue aplicado a las proyecciones poblacionales comunales para determinar la población objetivo para los años 2025, 2026 y 2027.

- Cuantificación de población objetivo, beneficiarios y fuente de información:

	Unidad de medida	2024	2025	2026	2027
Población objetivo	Personas residentes de la comuna de Las Condes	3.096	3.179	3.200	3.220
Fuente de información	Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (2025). <i>Estadísticas delictuales</i> . INE, proyecciones de población comuna de Las Condes (Censo 2017).				

c. Ingreso y egreso del programa:

- Proceso de ingreso al programa:
 - Demanda espontánea:
 - Correo electrónico: redproteccion@lascondes.cl
 - Llamada telefónica: +56 22957000.
 - Atención presencial en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en Departamento de Atención Familiar.
 - Todas las solicitudes recibidas son evaluadas técnicamente por el equipo antes de confirmar el ingreso.
 - Derivación: La persona es derivada desde otra unidad municipal o la red de instituciones externa a la municipalidad. En todos los casos, la derivación incorpora antecedentes relevantes para que el equipo técnico realice la evaluación y defina el curso de acción.
 - Derivaciones desde el sistema judicial y Ministerio Público:
 - Tribunales de Familia: en causas contenciosas.
 - Centro de Medidas Cautelares (CMC): en causas de violencia intrafamiliar y/o vulneración de derechos.
 - Tribunales en Sede Penal: en causas vinculadas a violencia de género y otros delitos.
 - Ministerio Público: derivaciones realizadas por fiscales o unidades especializadas, como la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) y la Fiscalía de Género.
 Todos estos ingresos son evaluados técnicamente antes de la incorporación al programa. Independientemente de la vía de ingreso, cada caso pasa por un proceso de evaluación técnica. El plazo máximo para responder a las solicitudes y derivaciones es de 5 días hábiles.
- Requisitos y documentos para ingresar al programa:
 - Personas de 0 años o más que haya sido víctima de delitos en contexto intrafamiliar, violencia intrafamiliar o vulneración de derechos, confirmado mediante el relato de la víctima.
 - Acreditar identidad a través de cédula de identidad vigente o certificado de nacimiento.
 - Acreditar domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, mediante cartola o formulario de ingreso al Registro Social de Hogares y/o a través de visita domiciliaria, certificado de residencia entregado por la Junta de Vecinos correspondiente -con máximo un mes de antigüedad-, cuenta a nombre del beneficiario de algunos de los siguientes gastos básicos; gastos comunes, electricidad, agua, gas, teléfono (fijo o móvil), internet, con vigencia de 1 mes u otro que establezca el municipio.
 - En el caso de las personas extranjeras de 18 años o más, deben contar con residencia definitiva en el país acreditada mediante su cédula de identidad. En el caso de extranjeros menores de 18 años cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o cuidadores solo se requiere certificar domicilio en la comuna a través de los medios anteriormente descritos.
- Criterios de egreso del programa:
 - Fallecimiento, el que será verificado con el cruce con el registro civil semestralmente.
 - Cambio de comuna verificable a través del cruce con el Registro Social de Hogares mensualmente.
 - Desistimiento voluntario verificado mediante notificación por escrito.
 - Cumplimiento de los objetivos que originaron la intervención o la evaluación especializada, así como la variación o mejora en la condición que motivó el ingreso al programa.

VI. ESTRATEGIA

a. Prestaciones y componentes

De acuerdo con el reglamento general para acceder a prestaciones, entenderemos prestación como aquellos productos (transferencias, servicios o actividades) que provee el Municipio a través de sus programas. Corresponden al efecto que percibe la población usuaria, resultado de su participación en los programas.

- El programa presenta las siguientes prestaciones:

Nº	Prestación	Detalle	Objetivo específico
1	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: Evaluación o intervención integral especializada. • Tipo: Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Desarrollo de evaluaciones especializadas y estrategias de atención y acompañamiento integral orientadas a abordar riesgos psicosociales y jurídicos en personas de distintos grupos etarios y sus familias en la comuna de Las Condes. Considera intervenciones personalizadas en casos de violencia intrafamiliar, vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, y abuso hacia personas mayores. El servicio busca prevenir la victimización secundaria, promover el ejercicio efectivo de derechos y contribuir a la mejora de las condiciones de vida mediante metodologías basadas en evidencia científica. 	Facilitar atención y acompañamiento a personas afectadas por hechos constitutivos de delitos, violencia intrafamiliar o vulneración de derechos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos para ingresar a la prestación: - Esta prestación no contempla requisitos de ingreso específicos; se rige por los requisitos de ingreso generales establecidos para el programa. 	
2	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre: Estrategia de Enlace Intersectorial. • Tipo: Servicios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción: Coordinación entre programas municipales y organizaciones externas del sector público y privado para fortalecer el trabajo en red, optimizar recursos y dar respuesta conjunta a las necesidades sociales de la comunidad. Se desarrollan actividades de difusión de información en función de los requerimientos de las redes comunales, promoviendo el acceso oportuno a información relevante por parte de los actores involucrados. 	Fortalecer la coordinación entre las instancias municipales y estatales responsables de la intervención con personas afectadas por delitos en contexto intrafamiliar, violencia intrafamiliar y vulneración de derechos.
		<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos para ingresar a la prestación: - Esta prestación no contempla requisitos de ingreso específicos; se rige por los requisitos de ingreso generales establecidos para el programa. 	

b. Articulaciones y complementariedades

- Complementariedad del programa con direcciones, departamentos y otros programas municipales.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Dirección de Control	Municipal	Revisión, validación y fiscalización de los decretos del Programa Red de Protección, junto con la supervisión del cumplimiento de su correcta ejecución.

2	Dirección de Seguridad Pública	Municipal	Mantiene complementariedad con el Programa Apoyo a Víctimas, con el objetivo de estandarizar criterios de atención, optimizar el uso de recursos y garantizar una respuesta institucional integral, coherente y oportuna frente a situaciones que afecten la seguridad y protección de los vecinos.
3	Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Gestiona la adquisición de materiales, insumos y otros recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de los programas. Asimismo, realiza análisis y procesamiento de bases de datos para generar información actualizada y pertinente que respalde la planificación, el diseño y el fortalecimiento de los programas sociales. Además, sistematiza información relevante para facilitar el acceso a datos estratégicos, optimizar la focalización de recursos y fortalecer la toma de decisiones institucionales.
4	Departamento de Atención Familiar	Municipal	Recepción de los usuarios derivados que requieren atención proporcionada por las distintas áreas que conforman este departamento.
5	Departamento de Personas Mayores	Municipal	Se articula la oferta de beneficios sociales para casos compartidos correspondientes a la población mayor de la comuna.
6	Departamento de Discapacidad	Municipal	Se articula la oferta de beneficios sociales para casos compartidos correspondientes a la población con discapacidad de la comuna.
7	Departamento de Programas Sociales	Municipal	Recepción de los usuarios que requieren evaluación social y/o apoyo económico, gestionando su atención y seguimiento integral.
8	Departamento de Gestión Territorial	Municipal	Las duplas psicosociales de los Centros Comunitarios de la comuna identifican y evalúan los casos, los cuales son posteriormente derivados al programa para su atención y seguimiento.
9	Departamento de Desarrollo Local	Municipal	Recepción de los usuarios que requieren apoyo en la búsqueda laboral, gestionando su atención y derivación a instancias pertinentes. Facilita materiales y recursos para el fortalecimiento del área de emprendimiento. Además, coordina y convoca a talleres, capacitaciones y/o eventos en temáticas de autoempleo, junto con la organización de ferias laborales orientadas a promover oportunidades de inserción y desarrollo económico local.

- Complementariedad del programa con otros programas o intervenciones de otras instituciones o servicios.

Nº	Nombre	Nivel	Descripción
1	Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	Organismos del Estado (externos a la Municipalidad)	Colaboración con el servicio nacional del adulto mayor en su componente preventivo, con enfoque en promoción y reconocimiento de derechos.
2	Centro de Salud Familiar (CESFAM) Dr. Aníbal Ariztía y Centro de Salud Familiar (CESFAM) Apoquindo.	Instituciones de salud	Derivación de casos que presentan necesidades, identificadas durante la prestación de servicios de salud primaria.
3	Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) Las Condes.	Instituciones de salud	Derivación de casos que presentan necesidades, identificadas durante la entrega de atenciones de salud mental.
4	Policía de Investigaciones (PDI) y Carabineros de Chile	Organismos del Estado (externos a la Municipalidad)	Coordinación de acciones orientadas al cumplimiento de requerimientos judiciales y a la implementación de estrategias preventivas.
5	Ministerio Público	Organismos del Estado (externos a la Municipalidad)	Recepción de derivaciones de casos desde la Fiscalía y realización conjunta de actividades preventivas.
6	Servicio Nacional de Protección Especializada	Organismos del Estado (externos a la Municipalidad)	Coordinación con programas del servicio.
7	Poder Judicial	Organismos del Estado (externos a la Municipalidad)	Recepción de derivaciones desde el Centro de Medidas Cautelares y juzgados de familia. Coordinación de acciones preventivas.
8	Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) de Las Condes/Vitacura	Organismos del Estado (externos a la Municipalidad)	En caso de que la persona no cuente con asesoría letrada, y su Registro Social de Hogares (RSH) se encuentre hasta el tramo del 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica, o bien se trate de una persona mayor, podrá acceder, previa derivación, a asesoría jurídica y acompañamiento gratuito para la presentación de demandas en materias que sean atendidas por dicha unidad.
9	Universidades	Instituciones educativas	Derivaciones a Clínicas Jurídicas.

c. Participación ciudadana y transparencia pública

- Mecanismos de participación ciudadana:

- Diagnósticos participativos:

El programa podrá incorporar instancias de diálogo y consulta ciudadana a través de diagnósticos participativos, cuya realización dependerá de la agenda anual definida por la unidad técnica del Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios. Estos procesos permiten recoger percepciones, experiencias y propuestas de los vecinos respecto a las problemáticas abordadas por el programa, fortaleciendo la vinculación entre la comunidad y la gestión municipal. La información obtenida aporta insumos cuantitativos y/o cualitativos relevantes para orientar el diseño, la implementación y la mejora del programa social y sus prestaciones, en coherencia con los principios de transparencia y participación de la ciudadanía.

- Encuestas de satisfacción:

Dada la naturaleza del programa, orientado a la atención y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, adultos y personas mayores víctimas de delitos en contexto intrafamiliar, violencia intrafamiliar y vulneración de derechos, no se contemplan mecanismos de participación ciudadana abiertos o de carácter público, considerando la necesidad de resguardar la confidencialidad, privacidad y seguridad de los usuarios.

➤ Mecanismos de transparencia pública:

- Cuenta Pública:

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 67, establece que el alcalde debe presentar una cuenta pública anual al concejo municipal, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, en el mes de abril de cada año. Esta presentación informa sobre la gestión anual del alcalde y la situación general del municipio, fomentando la transparencia y la participación ciudadana en la gestión municipal. En este contexto, el programa, como parte integral del municipio, incorpora elementos de transparencia pública que están reflejados en la cuenta pública.

- Transparencia Pública:

La Ley 20.285 de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, tiene como objetivo garantizar el derecho de las personas a acceder a la información en poder de los órganos del Estado, promoviendo así la transparencia en la gestión pública y el control ciudadano sobre los actos de la administración.

VII. INDICADORES

a. Indicadores a nivel de Propósito (Objetivo general):

Nº	Objetivo	Descripción	Meta
1	Contribuir a la superación de procesos de victimización asociados a la violencia intrafamiliar, la vulneración de derechos y hechos constitutivos de delito que afectan a personas y familias residentes en la comuna de Las Condes.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del indicador: Proporción de acceso al programa. • Fórmula: $\text{Número de casos ingresados (run único)} \div \text{Nº total de solicitudes recibidas} \times 100$. • Medio de verificación: Información registrada, consolidada y validada en el Sistema de Registro del programa, correspondiente al registro de casos. 	Igual o superior al 40%.

- Instrumentos utilizados para la recolección y cuantificación de la información:
- Para medir los indicadores se utilizan los registros internos del programa "Red de Protección", como las fichas de casos, medios de registro digitales y documentos administrativos.

b. Indicadores a nivel de Componentes:

Nº	Objetivo Específico	Descripción	Meta
1	Facilitar atención y acompañamiento a personas afectadas por hechos constitutivos de delitos, violencia intrafamiliar o vulneración de derechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del indicador: Variación interanual de personas registradas en el programa. • Fórmula: $\frac{((\text{Número de personas -run único-} \text{registradas en el año actual} - \text{Número de personas registradas en el año anterior}) \div \text{Número de personas registradas en el año anterior}) \times 100}$. • Medio de verificación: Información registrada, consolidada y validada en el Sistema de Registro del programa, correspondiente al registro de personas vinculadas a los casos. 	Igual o superior a 0%.

2	<p>Fortalecer la coordinación entre las instancias municipales y estatales responsables de la intervención con personas residentes de Las Condes afectadas por delitos en contexto intrafamiliar, violencia intrafamiliar y vulneración de derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Nombre del indicador: Acciones de coordinación. •Fórmula: (Número de acciones ejecutadas ÷ N° total de solicitudes de coordinación o necesidad técnica de los casos) × 100. •Medio de verificación: Información registrada, consolidada y validada en el Sistema de Registro del programa, correspondiente al registro de actividades y coordinaciones interinstitucionales. 	<p>Igual o superior a 80%.</p>
---	--	---	--------------------------------

- Instrumentos utilizados para la recolección y cuantificación de la información:
- Para medir los indicadores se utilizan los registros internos del programa “Red de Protección”, como las fichas de casos, medios de registro digitales y documentos administrativos.

VIII. RECURSOS

Cuenta Presupuestaria	Descripción
2152104	Comprende la contratación de personas naturales para el cumplimiento de los objetivos del programa.
2152201	Adquisición de diferentes tipos de alimentos para beneficiarios del programa tales como: cajas de diferentes tipos de alimentos, lácteos, galletas, tortas, colaciones, refrigerios, golosinas, helados, bebidas, jugos, empanadas, pan, pan de pascua, agua, alimentos instantáneos, fruta, verduras, alimentos de coctel, entre otros de similares características.
2152204	Comprende adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente para apoyo de prestaciones del programa tales como: <ul style="list-style-type: none"> • Artículos de librería. • Artículos de aseo. • Artículos para terapias. • Otros de similares características.